Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, contra el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 6 de junio de 1988 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados números 408.627 y 408.780 interpuestos, espectivamente, por la Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles y por el Conscio Superior de los Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España contra el Real Decreto número 1945/1983, de 22 de junio, regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, cuyo Real Decreto declaramos válido excepto en sus artículos 9,6 y 14,3, debiendo entenderse redactado el 10,3 en la forma señalada en la parte final del anterior fundamento noveno, esto es, que el decomino de las mercancias únicamente es legítimo sin ley formal no el decomiso de las mercancias únicamente es legítimo sin ley formal no como sanción accesoria sino exclusivamente es legitimo sin ley forma no como sanción accesoria sino exclusivamente como medida estricta de preservación de riesgo real o previsible para la salud pública y unicamente en esos casos; todo ello sin perjuicio y con independencia de las consecuencias que para dichas disposiciones deriven de la asunción del indicado Real Decreto por la disposición final segunda de la aludida Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de 19 de judio de 1984, lo cual no es enjunciable en este proceso. No hacemos ningún pronunciamiento sobre las costas del presente recurso.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 1989, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contençioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1989,-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8499

ORDEN de 9 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 23 de septiembre de 1988 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 735/1988, interpuesto por don José María Maldonado Trinchant.

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 735/1988, interpuesto por don José María Maldonado Trin-chant, contra la sentencia dictada por la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 19 de junio de 1987, en pleito relativo a transmisiones de UHF con potencia de alcance local, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de septiembre de 1988, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor.

«Failamos: Desestimamos la apelación de don José María Maldo-nado Trinchant contra sentencia de 19 de junio de 1987 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 17.205, confirmando dicha sentencia, con imposición de costas de la segunda instancia al apelante.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8500

ORDEN de 13 de marzo de 1989 por la que se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo 1989, en torno a los Parques Nacionales de Aigües Tortes, Covadonga, Doñana, Garajonay y Ordesa.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Asuntos Sociales ha previsto actuaciones que permitan aproximar los jóvenes a la realidad de nuestros Parques Nacionales, posibilitando su conocimiento y la formación de aquéllos en temas de medio ambiente y conservación de la naturaleza al mismo tiempo que se fomenta la convivencia, el trabajo en equipo y

al mismo tiempo que se fomenta la convivencia, el trabajo en equipo y el respeto y protección de nuestro patrimonio natural.

Desde tales supuestos se ha considerado oportuno convocar, dentro de la campaña «Conoce los Parques Nacionales», y enmarcado en el programa del Servicio Voluntario Internacional, diversos Campos de Trabajo que realizará el Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, con la colaboración de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Chas Publicas y Urbanismo, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien

Primero.-Se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo 1989, en torno a los Parques Nacionales de Aigües Tortes, Covadonga, Doñana, Garajonay y Ordesa. Segundo.-Estos Campos se desarrollarán durante los meses de julio

y agosto, en períodos de veinte días de durzción, y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de marzo de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma, Sra, Subsecretaria e Ilmo, Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Primera.-Participantes. Jóvenes españoles y extranjeros comprendidos, al 30 de junio de 1989, en las edades que se señalan en la hase siguiente:

Segunda.-Campos que se convocan:

1. En el Parque Nacional de Aigües Tortes: Bohí (Lérida)

Del 1 al 20 de julio, 26 jóvenes (13 españoles y 13 extranjeros), de dieciocho a veintiséis años.

Del 22 de julio al 10 de agosto, 26 jóvenes (seis españoles y 20 extranjeros), de dieciocho a veintiséis años.

Del 12 al 31 de agosto, 26 jóvenes (13 españoles y 13 extranjeros),

de dieciocho a veintiséis años.

En el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga:

Corao (Asturias)

Del 1 al 20 de julio, 26 jóvenes (13 españoles y 13 extranjeros), de dieciocho a veintiséis años.

Del 22 de julio al 10 de agosto, bilateral, 26 jóvenes (13 españoles y 13 franceses), de dieciocho a veintiséis años.

Del 12 al 31 de agosto, bilateral, 26 jóvenes (13 españoles y 13 alemanes), de dieciocho a veintiséis años.

Gamonedo de Onís (Asturias)

Del 1 al 20 de julio, trilateral, 20 jóvenes (10 españoles, cinco

alemanes y cinco franceses), de quince a diecisiete años.

Del 22 de julio al 10 de agosto, bilateral, 20 jóvenes (10 españoles y 10 portugueses), de quince a diecisiete años.

Del 12 al 31 de agosto, bilateral, 20 jóvenes (10 españoles y 10

franceses), de quince a diecisiete años.

Del 1 al 20 de julio, 30 jóvenes (10 españoles y 20 extranjeros), de dieciocho a veintiséis años.

Del 22 de julio al 10 de agosto, bilateral, 30 jóvenes (15 españoles y 15 alemanes), de dieciocho a veintiséis años.
Del 12 al 31 de agosto, bilateral, 30 jóvenes (15 españoles y 15

franceses).

3. En el Parque Nacional de Doñana:

El Rocío (Huelva)

Del 1 ai 20 de julio, bilateral, 24 jóvenes (12 españoles y 12 franceses), de quince a diecisiete años.

Del 22 de julio al 10 de agosto, bilateral, 24 jóvenes (12 españoles y 12 portugueses), de quince a diecisiete años.

Del 12 ai 31 de agosto, 24 jóvenes (cuatro españoles y 20 extranje-

ros), de dieciocho a veintiséis años.